



**CREA UNIDAD PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN NUEVAS FUENTES DE AGUA EN TERRITORIOS RURALES VULNERABLES Y ESTABLECE SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.-**

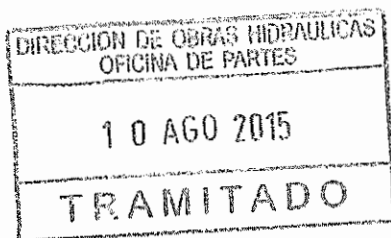
**SANTIAGO, 22 JUL. 2015**

**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Obras Hidráulicas requiere adecuar su estructura a los nuevos requerimientos y propósitos que le corresponde desarrollar, de modo de lograr una gestión más integral y eficiente.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N° 850/97, corresponde a la Jefatura Superior del servicio proponer al Director General de Obras Públicas la organización interna de la Dirección a su cargo

**D. O. H. N° 4520 /**

**RESOLUCIÓN**

1. **CRÉASE**, a contar de la tramitación de la presente resolución, la Unidad Programa de Construcción y Habilitación Nuevas Fuentes de Agua en Territorios Rurales Vulnerables, de carácter funcional, en la Dirección de Obras Hidráulicas, con dependencia directa del Director Nacional.
2. **ESTABLÉCESE** que la unidad funcional que se crea desarrollará las siguientes funciones:
  - 2.1.- Generar, promover e implementar de una unidad de ingeniería para la construcción y habilitación de nuevas fuentes de agua en territorios rurales vulnerables.
  - 2.2.- Coordinación interna de cada uno de los proyectos elegidos por la Unidad en las áreas o especialidades de Topografía, Sondajes, Participación Ciudadana, Unidad de Medio Ambiente y Territorio, Traspasos, Departamento Proyectos de Riego, etc.
  - 2.3.- Coordinar y gestionar acciones con las diferentes instituciones y/o servicios, relacionados con las iniciativas de la Unidad, entre otros Instituto de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Planeamiento, Municipalidades, Subsecretaría de Desarrollo Regional, Gobiernos Regionales, Gobernaciones y Seremís.
  - 2.4.- Coordinar, gestionar, programar y administrar cartera de los proyectos encargados por la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, que dicen relación con las materias que competen a la Unidad.
  - 2.5.- Gestionar y coordinar disponibilidad de fondos externos a la DOH para la postulación, formulación y construcción de obras hidráulicas para territorios postergados.
  - 2.6.- Gestionar, creación e implementación de un "Programa Nacional de Construcción y Habilitación de Nuevas Fuentes de Agua para Territorios Postergados del País".


- 2.7.- Coordinar y Gestionar con las instituciones relacionadas con el programa que se implemente: Dirección de Planeamiento, Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto, Ministerio de Agricultura, entre otros.
- 2.8.- Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.
- 3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los Subdirectores DOH; Jefes de División; Jefes de Departamento; al Coordinador de la Unidad que se crea y oficinas que corresponda.

**Director Nacional de Obras Hidráulicas**

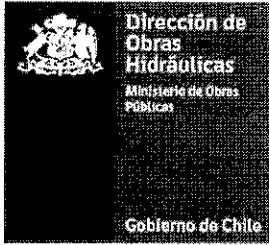
  
**JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI**  
 Director General de Obras Públicas  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
**Director General de Obras Públicas**  
 RSP/CRM/PCG/rsj  
 Proceso: 8924133



  
**REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA**  
 Director Nacional de Obras Hidráulicas

TRAMITE INTERNO	
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DEPTO. ADMINISTRACION Y RR. HH.
<input type="checkbox"/>	DEPTO. PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. CONTRATOS
<input type="checkbox"/>	DEPTO. PLANIFICACION
<input type="checkbox"/>	UNIDAD CONTROL DE GESTION
<input checked="" type="checkbox"/>	TOMAR CONOCIMIENTO Y FINES
<input type="checkbox"/>	ESTUDIAR Y PROPONER
<input type="checkbox"/>	CONVERSAR
<input type="checkbox"/>	PROCEDER A LO INDICADO
<input type="checkbox"/>	RESPUESTA EN PLAZO
	11 AGO 2015 





**PONE TÉRMINO A DESIGNACIÓN DE JEFE UNIDAD PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN NUEVAS FUENTES DE AGUA EN TERRITORIOS RURALES VULNERABLES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA DOH N° 3.831/2015. DESIGNA JEFE TITULAR Y SUBROGANTE DE UNIDAD PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN NUEVAS FUENTES DE AGUA EN TERRITORIOS RURALES Y VULNERABLES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y SEÑALA SUS FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

**SANTIAGO, 28 ENE. 2016**

**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio; la Resolución Exenta DOH N° 3.831, de 22 de junio de 2015; la Resolución Exenta DOH N° 4.520, de 22 de julio de 2015; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confieren los Art. 22, letra m) y 67, inciso seis del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960.

**CONSIDERANDO:**

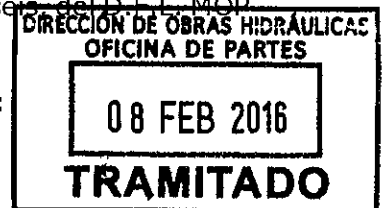
Que, se estima necesario que las funciones del Jefe de la Unidad Programa de Construcción y Habilitación Nuevas Fuentes de Agua en Territorios Rurales Vulnerables correspondan a las funciones establecidas para dicha Unidad mediante la Resolución (Exenta) DOH N° 4.520, de fecha 22 de julio de 2015.

Que, en ausencia del Jefe titular las funciones de la Unidad deben ser asumidas por un Jefe subrogante con facultades y atribuciones para realizarlas.

Que tanto el Jefe titular como su Subrogante son profesionales a contrata, razón por la cual esta designación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis del D.F.L. MOP N° 850 de 1997.

D.O.H.N° 607 /

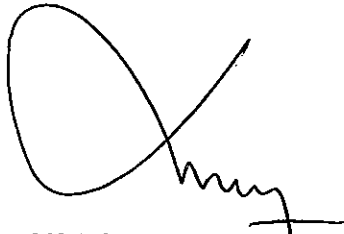
RESOLUCIÓN:  
**EXENTA**



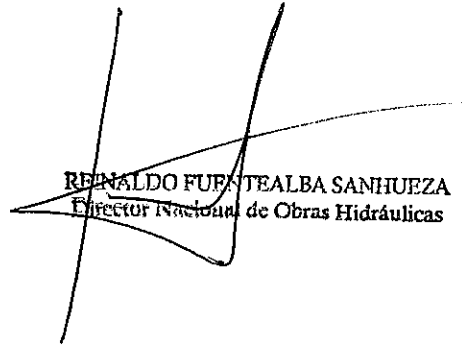
- 1.- PÓNESE TÉRMINO** a la designación de don **Marcelo Godoy Toro, RUT N° [REDACTED]** como Jefe de la Unidad Programa de Construcción y Habilitación Nuevas Fuentes de Agua en Territorios Rurales Vulnerables, dispuesta por la Resolución (Exenta) DOH N° 3.831, de 22 de junio de 2015 y revócase la delegación de funciones establecida en la misma resolución.
- 2.- DESÍGNASE** como Jefe de la Unidad Programa de Construcción y Habilitación Nuevas Fuentes de Agua en Territorios Rurales Vulnerables de la Gestión de la Dirección de Obras Hidráulicas, a don **Marcelo Godoy Toro, RUT N° [REDACTED]** profesional a contrata, grado 8° EUS., con residencia en Santiago.
- 3.- DESÍGNASE** como subrogante del jefe de la Unidad Programa de Construcción y Habilitación Nuevas Fuentes de Agua en Territorios Rurales Vulnerables de la Dirección de Obras Hidráulicas, a don **Javier Caraccioli García, RUT N° [REDACTED]** profesional a contrata, grado 6° EUS., con residencia en Santiago.
- 4.- ESTABLÉCESE** que tanto el jefe titular como el jefe subrogante ejercerán sus cargos con las facultades y atribuciones que les permitan ejecutar las funciones indicadas en la Resolución (Exenta) DOH N° 4.520, de fecha 22 de julio de 2015.

5.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los profesionales designados; a los Subdirectores DOH; Jefes de División; Jefes de Departamento y oficinas que corresponda.

**DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**



**Vº Bº**  
**Director General de Obras Públicas**  
**XIMENA PÉREZ MUÑOZ**  
Directora General de Obras Públicas  
Subrogante



**RENALDO FUENTEALBA SANHUEZA**  
Director Nacional de Obras Hidráulicas



**SOLEDAD CABRERET SANHUEZA**  
ABOGADO

RSP/C.M/PCG/rsj  
**Proceso: 9532638**

